



FECHA:	29 de julio de 2021
--------	---------------------

RADICACIÓN	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
REFERENCIA	88001-4003-001-2019-00293-00
DEMANDANTE	Banco Popular S.A.
DEMANDADO	Celio Augusto Gutiérrez Figueroa

INFORME	
Doy cuenta a la Señora Jueza, con el proceso ejecutivo de la referencia, que se encuentra vencido el traslado de la liquidación del crédito¹ presentada por la parte ejecutante. De otra parte le informo que, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha dos (02) de diciembre de 2020 y atendiendo lo preceptuado en el Artículo 366 del C.G.P., procedo a liquidar las costas generadas a favor del ejecutante, Banco Popular S.A, con ocasión a la referida decisión, atendiendo para ello las directrices sentadas en la providencia antes mencionada, en los siguientes términos:	
LIQUIDACION DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO	\$1.214.830
NOTIFICACIONES ²	\$ 59.000
TOTAL	\$ 1.273.830
Son: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$1.249.830).	

PASA AL DESPACHO
Sírvase usted proveer

ESTEFANIE CAMPILLO CASTIBLANCO
SECRETARIA

Firmado Por:

ESTEFANIE CAMPILLO CASTIBLANCO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES ISLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Presentada el 8 de julio de 2021

² Guías Nos. 294788500930, 294788400930 de Pronto Envíos y 400416 de Interpostal SAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SAN ANDRES ISLA**

SIGCMA

Código de verificación:

017380128fc06e3eda83ce0653d4237fe6f90077576a5dcc83e21a665368fe08

Documento generado en 29/07/2021 05:30:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>